

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

25 NOV. 2020

Sin que sea menester proveer como recurso y por ser procedente lo solicitado por el apoderado actor se dispone:

1.- Dejar sin valor ni efecto el numeral 5° del proveído de fecha 5 de agosto del año que avanza, toda vez que el proceso aún continúa respecto del otro demandado.

2.- ADICIONAR, el auto que milita a folio 95 del informativo, en el sentido de indicarse que el presente asunto **continúa** respecto de la demandada TRANSPORTES Y EMBALAJES SAS.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 86 26 NOV. 2020 Hoy, La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-